

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA VICTORIA-BOYACÁ
CALLE 2 Nº 2 – 229
E-mail: j01prmpallavictoria@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 030

FECHA AUTO: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021
FECHA NOTIFICACIÓN: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021

No PROCESO	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	CUAD.
154014089001-2021-00012-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	HERVIN VEGA ESCÁRRAGA MAURICIO VEGA TOVAR	AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	1
154014089001-2021-00012-00*	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	HERVIN VEGA ESCÁRRAGA MAURICIO VEGA TOVAR	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	2
154014089001-2021-00013-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MARÍA HIMER SALDAÑA DE FLORIDO	AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	1
154014089001-2021-00013-00*	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MARÍA HIMER SALDAÑA DE FLORIDO	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	2

PARA NOTIFICAR LEGALMENTE A LAS PARTES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO, EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA Y EN LA PÁGINA WEB DEL JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA VICTORIA – BOYACÁ¹, POR EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA, SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.), DE HOY SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). SE DESFIJA A LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 P.M.).



ÁNGELA ROCÍO MELO BARRERA
Secretaria

* De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 expedido por el presidente de la República, no se publica la respectiva providencia por tratarse de asuntos relacionados con medidas cautelares, que hacen mención a menores de edad o porque así lo ha dispuesto la autoridad judicial por estar sujetos a reserva legal.

Los interesados pueden solicitar la remisión de la providencia a través del correo institucional del Juzgado “j01prmpallavictoria@cendoj.ramajudicial.gov.co”

¹Artículo 9 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020, expedido por el Presidente de la República, en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020.